

Bogotá, 16-12-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20255350940541

Fecha: 16-12-2025

Señor
No Registra
No registra

Asunto: Respuesta radicado No. 20255341100232 del 15/10/2025

Respetado señor:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "tratado de solicitar el documento informe general de conductor por medio de la página del ministerio de transporte el cual habla que es gratuita pero cuando se solicita jamás llega partamos que es una gran mentira su publicación ahora decido pagar dicho documento y me llega un documento con un código que no sirve entonces esto me hace pensar que están cobrando se quedan con el dinero y nadie regula esto me siento robado ya que en puesto mi queja 20 veces entre al chat y nadie responde sobre el tema simplemente te cogen el dinero y adiós nadie está regulando esto y yo creo que a muchos nos a pasado lo mismo una página que no sirve pagas y tampoco sirve pero el dinero si se lo roban" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde al Ministerio de Transporte dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud al Ministerio de Transporte mediante radicado No. 20255350940461 del 16/12/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Kesshya Fernanda Gonzalez Galvis
C:\Users\Lenovo\Desktop\Informa ANONIMO.docx